



**MAT.: OTORGA PATENTE DE
MICROEMPRESA FAMILIAR LEY N° 19.749,
A SOLEDAD SOTO TOBAR E.I.R.L.**

**ALGARROBO,
DECRETO: N°
VISTOS:**

13 ENE 2021
0127

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL**

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones.
3. D.A. N° 6.629 de fecha 06.12.2016, Asume Alcaldía.
4. D.A N° 1859 de fecha 07.12.2020, Aprueba Acuerdo N° 153 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo de Sesión Ordinaria de concejo N° 34 de fecha 02.12.2020.
5. D.A N° 1880 de fecha 10.12.2020, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2021.
6. Ley N° 19.749, Crea Ley de Microempresa Familiar sus características y sus requisitos.
7. Solicitud de fecha 26.11.2020, efectuada por Soledad Soto Tobar E.I.R.L. -
8. Ord. N° 17/2021 de fecha 13/01/2021, de la Oficina Rentas y Patentes Comerciales, informa que cumple con los requisitos.

CONSIDERANDO:

El Ord. N° 17 de fecha 13/01/2021, emitido por la Oficina de Rentas y Patentes Comerciales, mediante el cual informa que, en base a los antecedentes presentados, procede otorgar la patente de Microempresa Familiar, emplazada en Av. Algarrobo 2387, Comuna de Algarrobo.

DECRETO:

1. Otórgase la presente patente **MICROEMPRESA FAMILIAR**, al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

CLASIFICACIÓN	:	MICROEMPRESA FAMILIAR
ROL	:	N° 500-331
ACTIVIDAD ECONÓMICA	:	CENTRO DE BUCEO Y ACTIVIDADES NAUTICAS DEPORTIVAS
DIRECCIÓN PARTICULAR Y COMERCIAL	:	AV. ALGARROBO 2387, COMUNA DE ALGARROBO
NOMBRE	:	SOLEDAD SOTO TOBAR E.I.R.L
RUT	:	77.154.744-K
FECHA DE SOLICITUD	:	26/11/2020
RESOLUCION	:	238/2020
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	:	SOLEDAD SOTO TOBAR
CEDULA NACIONAL DE IDENTIDAD	:	

2. La Oficina de Rentas y Patentes Comerciales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por la Secretaría Municipal pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.
5. La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular o comercial de la persona natural o jurídica la resolución contenida en el presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE. -

**JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE**

**PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARIO MUNICIPAL**

JLYM/PMM/U.C/gmm/-
DISTRIBUCION:

- > Contribuyente (1)
- > Rentas y Patentes Comerciales (1)
- > Dirección Jurídica (1)
- > Unidad de Control (1)
- > Archivo.- (2)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN 20 ENE 2021
FECHA SALIDA 21 ENE 2021
OBSERVACIÓN N°

